

**COSTAS PRODUCIDAS EN LA MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MALAGA:**

|   | Pesetas       |
|---|---------------|
| Reintegro del expediente .....  | 300           |
| Tasas Judiciales en trámite de ejecución en materia contenciosa (art. 87 y 88) .....              | 4.720         |
| Busca de Expediente y Registro de ejecución .....   | 200           |
| Mutualidad Judicial .....   | 300           |
| Mutualidad General de la Abogacía .....   | 300           |
| Gastos de Correos, Papel y Suplidos .....   | 1.000         |
| Libramiento exhortos a la Magistratura de Trabajo de Logroño .....                                | 600           |
| Minuta de honorarios profesionales del Ldo. D. Miguel Guerra Palacios, según minuta adjunta ..... | 8.000         |
| <b>TOTAL .....</b>  | <b>15.420</b> |

**DERECHOS Y COSTAS PRODUCIDAS EN LA MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA:**

|   | Pesetas      |
|---|--------------|
| Tasas y Derechos por la tramitación del exhorto .....                     | 580          |
| Gastos de correo certificado y giro .....                                 | 200          |
| Desplazamientos y Locomoción .....  | 2.000        |
| <b>TOTAL .....</b>  | <b>2.780</b> |
| Costas producidas totales en el presente Procedimiento .....              | 18.200       |
| Importa la presente Tasación de Costas: Dieciocho mil doscientas pesetas. |              |
| Cantidad consignada por el apremiado para costas y gastos .....           | 20.000       |
| Importa la Tasación de Costas .....                                       | 18.200       |
| Sobrante habido para devolver al apremiado .....                          | 1.800        |

Y para que sirva de notificación en legal forma al apremiado Aniceto Soto Llorente, actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio localizado era en Logroño, Carretera de Burgos km. 2, C/. Entrena-Camino Banasteros, se expide la presente cédula de notificación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Logroño y su colocación en el tablón de anuncios de la Magistratura exhortada.

Dado en la ciudad de Málaga, a 3 de mayo de 1982.

El Secretario, 1748

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**

**ANUNCIO**

1654

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa Alfonso Santander Palacios con último domicilio conocido en esta capital calle Pérez Galdós número 37 y dedicada a la actividad de la construcción, se pone en conocimiento de la misma que en la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social, se ha tramitado expediente de Liquidación número 164/79, incoado en virtud de Acta de la misma referencia, levantada por la Inspección de Trabajo con fecha 18-4-79, que a continuación se detalla:

El Inspector de Trabajo que suscribe, de conformidad con las disposiciones vigentes, comunica al mencionado trabajador autónomo que en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de notificación de la presente Acta debe ingresar en una Caja de Ahorros, o establecimiento de Banca Privada, o Banca Oficial expresamente autorizada al efecto, el importe de la liquidación que mas abajo se detalla, utilizando los impresos oficiales de boletines consignados en los mismos el número del Acta, fecha y periodo a que se contrae la liquidación. Dicha liquidación deberá nacerse previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social.

Disposiciones infringidas: D. 2.530/1970, de 20 de agosto y OO. MM. de 24-9-70.

Periodo y naturaleza del descubierto: Diferencias por aumento de la base mínima de cotización de 1-10-76 a 31-12-76 (Reclamado por T. R. número 50/78).

El importe de las cuotas asciende a 3.215 pesetas más el 20 por 100 de recargo por mora 643 pesetas. El importe total de la liquidación da la cifra de tres mil ochocientas cincuenta y ocho pesetas (3.858).

Logroño, 26 de mayo de 1982.

El Jefe de la Inspección de Trabajo,

1713

**ANUNCIO**

1657

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa DIVICO, S.A. con último domicilio conocido en la localidad de Villafranca (Navarra) calle Navas sin número y dedicada a la actividad de Distribuidora de Vinos, se pone en conocimiento de la misma, que en la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social, se ha tramitado expediente de Liquidación número 8/78, incoado en virtud de Acta de la misma referencia, levantada por la Inspección de Trabajo con fecha 24-1-78, que a continuación se detalla:

El Inspector que suscribe comunica a la Empresa que en plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales C.1. y C.2., debidamente cumplimentados, debe ingresar en los servicios correspondientes de la Seguridad Social, el importe de esta liquidación. Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días puede impugnarse esta Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto número 211/1973 de 10 de febrero. Téngase por requerida la Empresa para que de no haber efectuado el pago en el plazo de los 30 días siguientes al de la notificación, deberá efectuarlo dentro de los diez días hábiles siguientes, transcurridos los cuales sin haberlo efectuado, se instará el acto administrativo ejecutivo.

Circunstancias que motivan el Acta: Jun-Dic. 76. En junio no aplicó el Convenio Colectivo vigente. Desde julio omitió cotizar las cuotas de los productores José L. García Sánchez Director T.2. Mari Carmen Bujando G. S. Pedro Tc. Gd<sup>o</sup> Sup. T. 1.<sup>o</sup> y Mari Carmen García Sánchez Aux. Alvo. T. 7, sueldos 23.666, 23.216 y 12.107 en la paga extra diciembre-76 se ha tenido en cuenta el 50 por 100 a efectos Desempleo) los tres causaron baja 4-12-76.

Disposición infringida art. 73 del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social de 30-5-74.

El importe de las cuotas de Seguridad Social, Formación Profesional, Desempleo y Fondo Garantía Salarial, asciende a 171.311 pesetas más el 20 por 100 de recargo por mora 34.262 pesetas hacen un total de 205.573 pesetas. El importe de las cuotas de accidentes de trabajo